

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 09:00 del día 20-03-2019, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

D<sup>a</sup>. Isabel Pita Cañas  
D<sup>a</sup>. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejal-Secretaria.  
D. Pablo Gil Alonso

Asiste como invitado:  
D. .../..., Secretario General del Pleno.

Excusa su asistencia:  
D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### 1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2019, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA**

#### 2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de la siguiente solicitud:

*Única:* De D. Raúl González Andino, concejal portavoz adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 9147/2019, en la que solicita copia de los expedientes de:

- Licencia de funcionamiento, licencia de actividad y estudio acústico de la COMPAÑÍA VIDRIERA LUSO ESPAÑOLA S.L. (Mad4Pádel), C/La Pedriza 6, 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid.

Tras su examen, se **ACUERDA**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

*Única:* En relación con el escrito 9147/2019, comunicar que se dará vista del expediente, durante 5 días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA**

#### **3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, USO DE LICENCIAS Y SOPORTE, SOFTWARE ASSURANCE, DE PRODUCTOS MICROSOFT, EXPTE. 2018/PA/000053**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, de fecha 14 de marzo de 2019, que se transcribe:

**“HECHOS**

*Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, mediante resolución de fecha 28 de diciembre de 2018, acordó:*

*“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SUMINISTRO Y USO DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT, SOPORTE (SOFTWARE ASSURANCE) Y SERVICIOS AVANZADOS DE CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 532.491,60 € I.V.A. no incluido (644.314,84 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de tres anualidades.*

*2º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 644.314,84 €, con cargo a las aplicaciones nº 02.9202.22709 y nº 02.9202.64100, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2019: Importe: 116.221,71 €. Nº Operación: 220189000143.*

*Importe: 110.649,90 €. Nº Operación: 220189000144.*

*2020: Importe: 116.221,71 €. Nº Operación: 220189000143.*

*Importe: 110.649,90 €. Nº Operación: 220189000144.*

*2021: Importe: 116.221,71 €. Nº Operación: 220189000143.*

*Importe: 110.649,90 €. Nº Operación: 220189000144.*

*La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2019, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en el Perfil de Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 15 de enero de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:*

*1 -SEIDOR, S.A.*

*2 -SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.*

*Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 20 de febrero de 2019, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, y al ser advertido un error en el modelo de proposición, acordó lo siguiente:*

*“PRIMERO.- Respecto a los licitadores presentados:*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de un día hábil a las empresas licitadoras para presentar su oferta ajustada al nuevo modelo de proposición.”

Cuarto.- La Mesa, en sesión de fecha 21 de febrero de 2019, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS” con el siguiente resultado:

- 1.- SEIDOR, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:
  - A) Porcentaje de baja a los precios unitarios de las licencias 4 %
  - B) Mejoras: cupones adicionales de formación (Training Vouches) de software assurance (siempre y cuando el fabricante de las licencias así lo permita):  
Nº de cupones 2
- 2.- SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:
  - A) Porcentaje de baja a los precios unitarios de las licencias 4,5 %
  - B) Mejoras: cupones adicionales de formación (Training Vouches) de software assurance (siempre y cuando el fabricante de las licencias así lo permita):  
Nº de cupones 2

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, dado que ninguna de las ofertas estaba incurso en valores anormales o desproporcionados, acordó:

“1º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Nº Orden	LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.	98+2=100
2	SEIDOR, S.A.	87,11+2=89,11

2º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Sexto.- El propuesto como adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 26.624,58 € según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Técnica Coordinadora Informática en el que se especifica la propuesta como adjudicataria cumple con los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 17 de diciembre de 2018, informe favorable al expediente de contratación.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

Octavo.- El Interventor General emitió, con fecha 28 de diciembre de 2018, informe favorable de fiscalización previo a la aprobación del expediente y con fecha 14 de marzo de 2019 informe favorable de fiscalización previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., clasificada en primer lugar, por haber obtenido la mayor puntuación, con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO, USO DE LICENCIAS Y SOPORTE (SOFTWARE ASSURANCE) DE PRODUCTOS MICROSOFT, Expte. 2018/PA/000053, a la mercantil SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. con CIF. B-81644387, en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de baja a los precios unitarios de las licencias: 4,5 % con el desglose indicado en su oferta.
- Presupuesto anual máximo: 177.497,20 € IVA no incluido (214.771,61 € IVA incluido).
- Mejoras: cupones adicionales de formación (Training Vouches) de software assurance (siempre y cuando el fabricante de las licencias así lo permita):  
Nº de cupones: 2

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

### **D CXSZ**

#### **4. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 18 de marzo de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

**1. UPT/2019/27**

Dada cuenta la siguiente propuesta de gastos:

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220190001548	RETRIBUCIONES TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO/A	32.127,72 €

Se acuerda la **RETIRADA** del expediente para mayor estudio.

**2. UPT/2019/30**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,  
**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 29.262,73 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220190001516	RETRIBUCIONES SUSTITUCIÓN POR IT DE .../...	29.262,73 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita.

**PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER**

**5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EXPTE.2018/PA/000002**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 12 de marzo de 2019, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2018, adjudicó el contrato de PRESTACION DEL SERVICIO DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GENERO, Expte. 2018/PA/000002, a la mercantil PROVIRE PRODUCTOS, S.L. en las siguientes condiciones:*

- *Precio anual: 109.568,13 € (IVA no incluido), 132.577,44 € (IVA incluido)*
- *Banco de horas extraordinarias: 20 / horas extraordinarias/anuales.*
- *Mejoras personal: Número de profesionales disponibles adicionales a los integrantes del PMORVG: 2 profesionales.*

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 2 de abril de 2018. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 7 del Anexo I, es de un año, prorrogable por nueve meses más.*

*Tercero.- El Área de Familia, Asuntos Sociales y Mujer ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, PROVIRE PRODUCTOS, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.*

*Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por importe de 99.433,08 € con cargo a la aplicación 06.2316.22730.*

*Quinto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 12 de marzo de 2019.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de aplicación a este contrato, en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.*

*Asimismo, el artículo 303.1 regula la duración de los contratos de servicios, disponiendo lo siguiente: “ Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías”.*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

*SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y punto 7 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por nueve meses más.*

*El Área de Familia, Asuntos Sociales y Mujer ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, PROVIRE PRODUCTOS, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.*

*TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 99.433,08 € con cargo a la aplicación 06.2316.22730 (nº de operación 220190000881).*

*2º.- Prorrogar por el período comprendido entre el 2 de abril de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, el contrato de PRESTACION DEL SERVICIO DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GENERO Expte. 2018/PA/000002, del que es adjudicataria la mercantil PROVIRE PRODUCTOS, S.L., con CIF B-85997369, en las condiciones del contrato original.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO, LOTE 1 CAMPAMENTO NAÚTICO EN LA PLAYA, EXPTE.2018/PAS/000004**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Concejala Delegada de Educación y Juventud, de fecha 11 de marzo de 2019, que se transcribe:

### **“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 2018, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO, LOTE 1, CAMPAMENTO NAUTICO EN LA PLAYA, Expte. 2018/PAS/000004, a la mercantil TRACKER TOURS, S.L. en las siguientes condiciones:*

- *Precio por plaza: 544,00 € IVA no incluido (598,40 € IVA incluido)*
- *Presupuesto máximo: 16.363,50 € IVA no incluido (17.999,85 € IVA incluido)*
- *Cercanía de las actividades desarrolladas a la instalación: 0,1 km.*
- *Actividades adicionales:*
  - *Vela*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

- Paddle surf
- Hidropedal
- Body board
- Puente tibetano
- Tiro con arco
- Tirolina
- Orientación
- Kite surf
- Formación adicional del equipo de monitores.
- Ratio de monitores/as: 1/7 monitor/a niño/a
- Duración del campamento: Mínimo 12 días en la primera quincena de julio.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 12 de junio de 2018. La duración del campamento, a tenor de lo dispuesto en el punto 5 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares era durante el mes de julio de 2018, prorrogable por el mes de julio de 2019.

Tercero.- La Concejala de Educación y Juventud ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, TRACKER TOURS, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por importe de 17.999,88 € con cargo a la aplicación 61.3371.22609 (nº de operación 220190000304).

Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido con fecha 1 de marzo de 2019, informe favorable a la prórroga.

Sexto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes".

**SEGUNDO.-** El punto 5 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato será durante el mes de julio de 2018, prorrogable durante el mes de julio de 2019.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

La Concejalía de Juventud y Educación ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, TRACKER TOURS, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

**TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal delegada de Educación y Juventud y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato por un importe total de 17.999,88 € con cargo a la aplicación 61.3371.22609 (nº de operación 220190000304).

2º.- Prorrogar el contrato de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO, LOTE 1 CAMPAMENTO NAUTICO EN LA PLAYA, Expte. 2018/PAS/000004**, del que es adjudicataria la mercantil TRACKER TOURS, S.L., con CIF B-21271044, en las siguientes condiciones:

- Precio por plaza: 544,00 € IVA no incluido (598,40 € IVA incluido)
  - Presupuesto máximo: 16.363,50 € IVA no incluido (17.999,85 € IVA incluido)
  - Cercanía de las actividades desarrolladas a la instalación: 0,1 km.
  - Actividades adicionales:
    - Vela
    - Paddle surf
    - Hidropedal
    - Body board
    - Puente tibetano
    - Tiro con arco
    - Tirolina
    - Orientación
    - Kite surf
  - Ratio de monitores/as: 1/7 monitor/a niño/a
- Duración del campamento: Mínimo 12 días en la primera quincena de julio de 2019.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **7. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO, LOTE 2, CAMPAMENTO MULTIAVENTURA, EXPTE.2018/PAS/000004**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Concejal Delegada de Educación y Juventud, de fecha 11 de marzo de 2019, que se transcribe:

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

"HECHOS

*Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 2018, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO, LOTE 2, CAMPAMENTO MULTIAVENTURA, Expte. 2018/PAS/000004, a la mercantil CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. en las siguientes condiciones:*

- *Precio por plaza: 414,55 € IVA no incluido, (456,00 € IVA incluido)*
- *Presupuesto máximo: 13.090,80 € IVA no incluido (14.399,88 € IVA incluido).*
- *Cercanía de las actividades desarrolladas a la instalación: 0 km.*
- *Actividades adicionales:*
  - *Tiro con arco*
  - *Tirolina*
  - *Puente tibetano*
  - *Escalada*
  - *Rapel*
- *Formación adicional del equipo de monitores: No especificada.*
- *Ratio de monitores/as: 1/7 monitor/a niño/a*
- *Duración del campamento: 14 días en la segunda quincena de julio.*

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 12 de junio de 2018. La duración del campamento, a tenor de lo dispuesto en el punto 5 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares era durante el mes de julio de 2018, prorrogable por el mes de julio de 2019.*

*Tercero.- La Concejala de Educación y Juventud ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.*

*Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por importe de 14.399,88 € con cargo a la aplicación 61.3371.22609 (nº de operación 220190000305).*

*Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido con fecha 1 de marzo de 2019, informe favorable a la prórroga.*

*Sexto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”*

**SEGUNDO.-** El punto 5 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato será durante el mes de julio de 2018, prorrogable durante el mes de julio de 2019.

La Concejalía de Juventud y Educación ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

**TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal delegada de Educación y Juventud y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 14.399,88 € con cargo a la aplicación 61.3371.22609 (nº de operación 220190000305).

2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO LOTE 2 CAMPAMENTO MULTIAVENTURA, Expte. 2018/PAS/000004, del que es adjudicataria la mercantil CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L., con CIF B-80333347, en las siguientes condiciones:

- Precio por plaza: 414,55 € IVA no incluido, (456,00 € IVA incluido)
- Presupuesto máximo: 13.090,80 € IVA no incluido (14.399,88 € IVA incluido).
- Cercanía de las actividades desarrolladas a la instalación: 0 km.
- Actividades adicionales:
  - Tiro con arco
  - Tirolina
  - Puente tibetano
  - Escalada
  - Rapel
- Ratio de monitores/as: 1/7 monitor/a niño/a
- Duración del campamento: 14 días durante la segunda quincena de julio de 2019.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **8. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PADRE VALLET, EXPTE. 2018/NSIN/000007**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 13 de marzo de 2019, que se transcribe:

*“HECHOS*

*Primero.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2018 se adjudicó el contrato de SERVICIO DE CAFETERIA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PADRE VALLET, Expte. 2018/NSIN/000007, a la mercantil EL LEGADO DEL RUTE, S.L. en las siguientes condiciones:*

- Canon: 200,00 euros
- Lista de precios:
  - Menú del día: 6,00 €
  - Desayunos y meriendas (modalidades nº 1, 2 y 3): 2 €

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 31 de agosto de 2018. La duración del contrato, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 7ª del Pliego de cláusulas administrativas es de nueve meses, del 1 de septiembre de 2018 al 31 de mayo de 2019, prorrogable hasta el 31 de diciembre de 2019.*

*Tercero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, EL LEGADO DEL RUTE, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.*

*Cuarto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable de fecha 20 de febrero de 2019.*

*Quinto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 13 de marzo de 2019.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

*FUNDAMENTOS DE DERECHO*

*PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*

*SEGUNDO.- La cláusula 7ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato será de nueve meses, prorrogable hasta el 31 de diciembre de 2019.*

*El Área de Familia, Asuntos Sociales y Mujer ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, EL LEGADO DEL RUTE, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

*TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*ÚNICO.- Prorrogar, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, el contrato de SERVICIO DE CAFETERIA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PADRE VALLET, Expte. 2018/NSIN/000007, del que es adjudicataria la mercantil EL LEGADO DEL RUTE, S.L., con CIF B-86606605, en las siguientes condiciones:*

- Canon: 150,00 euros, previa liquidación por el Ayuntamiento.

- Lista de precios:

- Menú del día: 6,00 €

- Desayunos y meriendas (modalidades nº 1, 2 y 3): 2 €

*Para el resto de productos y servicios se aplicarán los precios máximos que figuran en el Anexo II del pliego de prescripciones técnicas.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS**

### **9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA DE ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO EL TORREÓN, EXPTE. 2018/PAS/000012**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos y del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras, de fecha 15 de marzo de 2019, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en resolución de fecha 28 de diciembre de 2018, en relación con el expediente de contratación número 2018/PAS/000012 acordó:*

*“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 113.390,37 €, con cargo a la aplicación nº 52.9332.63208 (Nº Operación: 220180005537) del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del contrato mixto de suministro y obra para la ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO EL TORREÓN, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

93.711,05 € I.V.A. no incluido (113.390,37 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de dos meses.

Forma parte del expediente de contratación el "Proyecto de adecuación del sistema de climatización del Polideportivo El Torreón", redactado por el Ingeniero Industrial D. .../..., en el que se definen tanto las obras a realizar como las características técnicas y demás condiciones relativas a la parte del suministro, por lo que tendrá la condición de pliego de prescripciones técnicas para la prestación del suministro.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación".

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 8 de enero de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1 AURA INSTALACIONES, S.L.
- 2 CLIMA BÉTICA, S.L.U.
- 3 ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 4 INSTALACIONES Y TRATAMIENTOS, S.A. (INTRA)
- 5 REMICA, S.A.
- 6 SERVICIOS INTEGRALES JUALI, S.L.
- 7 EULEN, S.A.
- 8 VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.
- 9 IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- 10 MAESSA TELECOMUNICACIONES INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. (MAETEL) (fuera de plazo)

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 30 de enero de 2019, procedió a la apertura del sobre único presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas, con resultado que consta en acta, acordando la no admisión a la licitación de la empresa MAESSA TELECOMUNICACIONES INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. (MAETEL) por presentar la oferta fuera de plazo.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que la oferta de REMICA, S.A. estaba incurso en valores anormales o desproporcionados, conforme a lo dispuesto en la cláusula 20ª y el apartado 16 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándole el trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 159.4 de la LCSP.

Quinto.- En el plazo establecido, REMICA, S.A. aportó escrito en el que justificaba la oferta presentada. Solicitado el preceptivo informe técnico, el Arquitecto Municipal, el 19 de febrero de 2019, presentó informe del siguiente tenor literal:

"...Una vez revisada la DIVERSA documentación presentada por la empresa, se puede comprobar que el compromiso de los proveedores y los precios ofertados por los suministradores permiten a REMICA S.A. cumplir su oferta, por lo que la oferta presentada para el contrato de ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO EL TORREÓN se considera suficientemente justificada y económicamente viable."

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20 de febrero de 2019, acordó:

“1º.- Proponer la aceptación de la oferta de REMICA, S.A. incurso en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Clasificar las ofertas por orden, en virtud del único criterio establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha sido el precio:

Nº Orden	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA
1	REMICA, S.A.	64.006,26 €
2	VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	66.456,34 €
3	IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	71.454,68 €
4	INSTALACIONES Y TRATAMIENTOS, S.A. (INTRA)	74.283,91 €
5	AURA INSTALACIONES, S.L.	74.889,87 €
6	CLIMA BÉTICA, S.L.U.	76.343,00 €
7	EULEN, S.A.	78.953,40 €
8	SERVICIOS INTEGRALES JUALI, S.L.	81.060,06 €
9	ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	82.859,80 €

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa REMICA, S.A.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Séptimo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 6.400,62 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Arquitecto Municipal en el que se especifica que la empresa reúne los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 20 de diciembre de 2018, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- El Interventor General emitió, con fecha 13 de marzo de 2019, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

*PRIMERO.- La oferta presentada por REMICA, S.A. se consideró oferta anormal o desproporcionada en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 20ª y el apartado 16 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

*Conforme a lo establecido en los artículos 149 y 159.4 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se otorgó el trámite de audiencia a la empresa incurso en el citado supuesto. Finalizado el plazo REMICA, S.A. aportó escrito en el que justificaba su oferta. Solicitado el preceptivo informe técnico, el Arquitecto Municipal emitió informe en el que considera suficientemente justificada y económicamente viable dicha oferta.*

*De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil REMICA, S.A. por ser la oferta clasificada en primer lugar, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.*

*SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Cuarto Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras, y a la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, en sustitución del Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 30 de enero de 2019 de no admitir a la licitación a la empresa MAESSA TELECOMUNICACIONES INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. (MAETEL) por presentar la oferta fuera de plazo.*

*2º.- Aceptar la oferta de REMICA, S.A., incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.*

*3º.- Adjudicar el contrato de ADECUACION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PABELLON POLIDEPORTIVO EL TORREON, Expte. 2018/PAS/000012, a la mercantil REMICA, S.A. con CIF A-28896330, en el precio de 64.006,26 € IVA no incluido (77.447,57 € IVA incluido).*

*4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **10. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO 2.3-01 UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA**

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

El expediente ha sido examinado en la sesión de 18 de marzo de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras y de la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte, de fecha 7 de febrero de 2019, que se transcribe:

*“Visto el expediente relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano denominada APR 2.3-01 “UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA” del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA y los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 4 de febrero de 2019, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente*

#### **ACUERDO**

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido APR 2.3-01 “UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA” del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA, con las condiciones derivadas del informe técnico obrante en el expediente, que son las siguientes:*

1. *Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en la 2ª Modificación del Estudio de Detalle para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión al Ayuntamiento para espacios libres de uso público.*
2. *Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales. Entre ellas, deberán ejecutarse las obras de los pasos bajo la M-40 (el de tráfico rodado y peatonal, vía pecuaria y arroyo y el de metro ligero) de forma conjunta con los sectores UZ 2.4-01 y UZ 2.3-02, así como la rotonda completa sobre la antigua Carretera de Majadahonda, de forma conjunta con el sector UZ 2.3-01. Los porcentajes de participación de cada ámbito y sector afectado por la ejecución de infraestructuras compartidas, quedarán definitivamente definidos con la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo de cada uno de los ámbitos y sectores afectados conforme al criterio de reparto en función del aprovechamiento homogeneizado una vez queden determinadas las coordenadas GML de cada uno y, por lo tanto, se determine de forma precisa la superficie generadora de aprovechamiento y el coste de cada infraestructura quedará establecido en el proyecto de ejecución que se redacte de la misma.*
3. *Las afecciones sobre los arroyos incluidos en el ámbito (Los Alamos y Bularas) deberá ser informada por la Confederación Hidrográfica del Tajo. Así mismo, con carácter previo al inicio de las obras de urbanización se deberán solicitar las oportunas autorizaciones previas a la ejecución de las obras.*
4. *La ejecución de cualquier actuación que afecte al viario público estatal, requiere autorización de la Dirección General de Carreteras, en especial para la ejecución del paso inferior propuesto (100 m aproximadamente al norte del enlace entre la M-40 y la M-515)” y la instalación de una barrera acústica en las zonas de protección de la autovía M-40, presentando la oportuna*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

solicitud junto con el resto de la documentación exigida por el artículo 93.1 del Reglamento General de Carreteras. Así mismo, el beneficiario de la autorización que en su caso se otorgase, quedará obligado al abono de un canon por la ocupación del dominio público, de acuerdo a lo recogido en el artículo 29 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

El promotor de la actuación urbanística deberá garantizar los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables, tanto al espacio exterior como al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a usos residenciales, educativos y culturales, exigidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas (BOE 23/10/2007) (Tabla B Objetivos de calidad acústica, del Anexo II).

5. El Proyecto de Urbanización también requerirá nuevamente informe de la Dirección General de Medio Ambiente, en relación a la justificación del Decreto 170/98 de 1 de octubre, de gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid, al haberse planteado una solución provisional que conduce las aguas pluviales de primer lavado hacia la EDAR de Viveros, en lugar de la EDAR de Húmera.

6. En relación con la red viaria, los pasos de peatones se ejecutarán sobre elevados, en vías a continuar con la directriz establecida en el municipio, completando su trazado con uno en el Eje 1, antes del Eje 2.

7. La solución provisional que convierte el Eje 1, con una sección de dos carriles por sentido, en un único carril por sentido en su conexión con la glorieta provisional de acceso a la M-515, debe reestudiarse para favorecer la movilidad. Así mismo, se planteará un cruce sobre la carretera M-515 que permita conectar el carril bici de dicha carretera con la vía pecuaria y con el acceso al Campus universitario.

8. En el acondicionamiento de la vía pecuaria debe preverse la recogida de aguas a través de un dren longitudinal por el trasdós de la acera, similar al implementado en el tramo de la Vereda Camino de las Carreras que discurre paralelo a la Avenida Luis García Cereceda. Así mismo, su acondicionamiento debe contar con el informe favorable y posterior autorización de obras que emita el Área de Vías Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

9. Debe estudiarse la posibilidad de reubicar la pantalla acústica en su trazado a lo largo del margen contiguo con la carretera M-515, para evitar la gran interferencia que ocasiona sobre la zona verde y pueda quedar lo más próxima al foco de ruido. En cualquier caso, la solución final deberá ser aceptada y aprobada por la Demarcación de Carreteras del Estado.

10. La viabilidad del trazado del Colector de aguas de primer lavado, en la solución definitiva, queda condicionado al planeamiento definitivo que se apruebe finalmente en el Sector UZ 2.3-02 "SECTOR DE EMPLEO II".

11. El Proyecto Específico de Construcción del Colector de aguas pluviales de primer lavado deberá completarse con los Documentos Nº 3 y Nº 4, referidos al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y al Presupuesto. Asimismo, el Documento del Presupuesto incluirá tanto el coste de la solución definitiva como el coste de las soluciones provisionales y la demolición de aquellas actuaciones que no resulten compatibles con la solución final. De la misma forma, todos los Estudios que integran el proyecto deberán contemplar ambos escenarios (provisional y definitiva).

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

12. El documento del Presupuesto debe contemplar el coste de ejecución y posterior demolición de las "soluciones provisionales". La demolición de las situaciones provisionales debe dejar los espacios libres públicos libres de canalizaciones, debiendo retranquearse las mismas a la zona definitiva calificada de red viaria. Las obras de construcción del colector unitario que dará servicio a la urbanización Villas de Monteclaro también deberán quedar incluidas en el Documento del Presupuesto.

El resultado económico de las valoraciones asociadas a la tala de arbolado no puede incorporarse como una partida del presupuesto, debiendo recogerse en la Memoria del documento y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como una obligación a cumplir por el promotor, sin posibilidad de bajas de cara a la futura licitación de las obras (176.855,66 €). Asimismo, tanto en la Memoria como en el Pliego de Prescripciones Técnicas se recogerá el importe de la garantía a depositar en concepto de la correcta ejecución de las labores de trasplante (35.101,45 €).

Siguiendo los criterios y directrices fijadas por el Ayuntamiento, la conservación, limpieza y trabajos culturales de las plantaciones, elementos y masas arbóreas y zonas verdes incluidas en el ámbito será por cuenta de los promotores durante un plazo de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras. Debiendo incluir esta partida de forma independiente en el Resumen del Presupuesto, de forma que no quede afectada por el cálculo correspondiente a la garantía a depositar en concepto del 10% de las obras de urbanización, ya que al finalizar las obras de urbanización la garantía del 10% se mantendrá durante un año y, además se consignará otra por el 100% del coste del mantenimiento de las plantaciones durante un plazo de 2 años. Igualmente, en el Resumen del Presupuesto, se individualizará el capítulo correspondiente a la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, ya que al igual que el mantenimiento de las zonas verdes, el promotor de las obras deberá depositar una garantía por el 100% de dicho importe, a devolver una vez se justifique la correcta gestión tras la finalización de las obras de urbanización.

13. En relación con los Anejos del documento y de cara a la aprobación definitiva del Proyecto, deberán suscribirse por técnico competente, el Estudio de RCDs dará cumplimiento a la normativa de aplicación (distinguiendo los dos escenarios – provisional y definitivo-), y se incorporará el cálculo estructural del paso rodado sobre el arroyo Los Álamos, con plano en planta, detalles de su estructura, elementos de contención, señalización, etc...

14. En el Proyecto que se someta a aprobación definitiva el documento de Planos se ampliará con los siguientes:

- Plano topográfico y ortofoto
- Plano de superposición plan parcial aprobado definitivamente y trazado
- Secciones tipo con la localización de servicios
- Estructuras y obras de fábrica (pantalla acústica, paso sobre arroyo, etc.)
- Plano coordinación con otros ámbitos, en planimetría y altimetría
- Plano de Jardinería que incluirá la ubicación de los pies arbóreos objeto de trasplante y los pies arbóreos a conservar.

15. Se realizará una supervisión periódica de las obras por parte de los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo mediante visitas de obra programadas con responsabilidad de comunicación por parte del promotor y la dirección facultativa con al menos tres (3) visitas, la primera (1ª) en el momento de replanteo y acta de inicio de las obras, la segunda (2ª) antes de cerrar las zanjas de saneamiento o canalización de instalaciones y la tercera (3ª) a la finalización de las obras para su recepción. No obstante, se entregará a esta Gerencia la Programación de las Obras con el fin de facilitar el seguimiento de las mismas.

16. Durante las distintas fases de ejecución de las obras, se consensuará con el

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

departamento de Movilidad y Policía del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón los cortes de tráfico y Acceso de Mercancías, presentando previamente un plano de circulación alternativa.

17. En la ejecución de las obras, se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar una adecuada protección del medio ambiente, y, en especial, se tendrán presentes las siguientes:

- Se evitará la generación de polvo regando periódicamente y obligando a los camiones a circular con la carga cubierta.
- Se tomarán las medidas necesarias en caso de que se prevea sobrepasar los límites de ruido permitidos durante la ejecución de las obras de acuerdo con la normativa vigente.
- Se prohibirán operaciones de mantenimiento de camiones y maquinaria en las que accidentalmente se puedan verter aceites, aguas residuales y carburantes.

Además, con arreglo al Estudio Ambiental Estratégico, el Proyecto de Urbanización recogerá las medidas protectoras y correctoras contempladas en dicho documento, y se realizará un adecuado seguimiento de las mismas para que el impacto ocasionado por las actuaciones derivadas del desarrollo del Plan Parcial resulte COMPATIBLE y asumible por el medio.

18. Se facilitarán al Ayuntamiento los materiales de reposición, para lo que bastará con dejar en depósito los sobrantes y materiales especiales.

19. Siguiendo las directrices y políticas fijadas por este Ayuntamiento al respecto, en la ejecución de las obras se deberá prestar una especial atención al replanteo y disposición final de los elementos de mobiliario urbano (farolas, señales, papeleras, bordillos, etc.) de forma que la misma no entorpezca el paso de los peatones en general, y en especial de aquellas personas con condiciones de movilidad reducida, suprimiendo todo elemento que pueda suponer una barrera arquitectónica. En especial, durante el desarrollo de las obras se consensuará con los técnicos municipales la ubicación final de las farolas y, Antes del inicio de las obras se consensuará con los técnicos municipales el mobiliario a disponer en el ámbito, en función del que se esté estableciendo en el municipio en el momento de desarrollo del proyecto.

20. Antes del comienzo de las obras se deberán presentar, debidamente visadas por los Colegios Oficiales correspondientes las Hojas de Dirección Facultativa de los técnicos responsables de las obras, según lo previsto en la legislación vigente, con referencia expresa al proyecto de urbanización aprobado definitivamente sobre el que se realiza la dirección de obra, y el respectivo certificado de habilitación profesional actualizado.

21. Para asegurar la correcta ejecución de las obras de urbanización, antes del inicio de las obras de urbanización se deberá aportar la debida garantía a favor del Municipio por importe del 10% del total previsto para aquéllas, según el Presupuesto de Contrata resultante final.

22. Antes de la recepción de las obras de urbanización, se deberá acreditar y comprobar fehacientemente por el Ayuntamiento, la realidad dimensional de las parcelas de cesión al mismo, para lo que, cuando el estado de ejecución de las obras lo permita, y con la antelación suficiente con respecto a la recepción de las mismas, los promotores solicitarán del Ayuntamiento, que se realice dicha comprobación, facilitando a los Servicios Técnicos Municipales los medios y condiciones necesarias para ello.

23. Con arreglo a lo establecido por la Dirección General de Patrimonio Cultural (Oficina de Cultura y Turismo), si durante la realización de las obras se produjera la aparición casual de restos arqueológicos y/o paleontológicos, será de aplicación lo previsto en el artículo 31 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Al igual que sería de

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1U41 6X4N 0U1R 6M58 0OYO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I00V7	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/22

*aplicación el artículo 16.1 de la misma ley en el caso de que se identificarán bienes susceptibles de acogerse a la protección prevista por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, debiendo comunicar el hecho a la Dirección General de Patrimonio Cultural, con el objeto de garantizar su protección y cautela.*

*SEGUNDO.- Someter el expediente al preceptivo trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **11. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 20 de marzo de 2019

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

LA CONCEJAL-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislant

Beatriz Pérez Abraham